

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0935-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 03 de agosto de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en veinte (20) folios;

CONSIDERANDO:

Que el docente Américo Díaz García, con el Oficio S/N 2017-ADG, de fecha 07 de junio de 2017, dirigido al Jefe de Gestión de Recursos Humanos, solicita *efectuar la gestión de rectificación de la liquidación por tiempo de servicios y vacaciones consignada en la Resolución N° 0336-2017-UNHEVAL; en el mencionado aparece únicamente con 54 días de vacaciones correspondiente al año 2016, debiendo ser 60 días de acuerdo al certificado de vacaciones expedido por la Oficina de Personal y refrendado por el Departamento de la Facultad de Medicina Veterinaria, que adjunta y habiendo laborado el mes de enero del año 2017; el total de vacaciones deben ser de 65 días, por los cuales se debe efectuar la liquidación;*

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 574-2017-DIGA, eleva al Rectorado, para emisión de resolución, el Oficio N° 00878-2017-OPER/JRH, del Jefe de Gestión de Recursos Humanos, quien comunica que por error involuntario se tramitó las vacaciones pendientes de uso del exdocente Américo Díaz García por 54 días debiendo ser 60 días por el período 2016; adjuntando el Oficio N° 138-2017-UR/OPER/UNHEVAL, de la Jefa de la Unidad de Remuneraciones y el Oficio N° 180-2017-UNHEVAL/ORH/UEC, del Jefe de la Unidad de Escalafón y Control;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 1011-2017-UNHEVAL-AL, emite informe legal respecto al reconocimiento de 06 días de vacaciones al exdocente Américo Díaz García, el mismo que sustenta en los siguientes fundamentos: Primero: Que, mediante Oficio S/N 2017-ADG, de fecha 07 de junio de 2017, el Ex Docente Américo Díaz García, solicita que se efectúe la gestión de rectificación de la liquidación por tiempo de servicio y vacaciones consignadas en la Resolución N° 0336-2017-UNHEVAL, en el mencionado documento parece únicamente con 54 días de vacaciones correspondiente al año 2016, debiendo ser 60 días de acuerdo al Certificado de Vacaciones expedido por la Oficina de Personal y refrendado por el Departamento Académico de la Facultad de Medicina Veterinaria y habiendo laborado en el mes de enero del 2017; el total de vacaciones deben ser de 65 días, por los cuales debe efectuarse la liquidación. Segundo: Que, mediante Oficio N° 0878-2017-OPER/JRH, de fecha 21 de junio de 2017, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos informa que por error involuntario se tramitó las vacaciones pendientes de uso del Ex Docente Américo Díaz García por 54 días debiendo ser 60 días por el período 2016, por lo que solicita se le reconozca mediante la emisión de resolución; asimismo, mediante Oficio N° 138-2017-UR/OPER/UNHEVAL, de fecha 21 de junio de 2017, que precisa que el monto a reconocerse por los 06 días de vacaciones del año 2016 equivaldría a S/. 1,341.46, lo cual debe ser autorizado previo al informe presupuestal. Tercero: Que de acuerdo a lo precisado en el artículo 88.10° de la Ley Universitaria que establece: "Los docentes ordinarios gozan de los siguientes derechos: Gozar de vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año", la cual debe ser concordada con lo dispuesto en el artículo 316° del Estatuto Universitario que establece: "Los docentes ordinarios gozan de los siguientes derechos: j) Gozar de vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año", por lo que atendiendo a lo señalado en los documentos mencionados en el considerando anterior emitido por la Oficina de Recursos Humanos, se tiene que corresponde reconocerse al Ex Docente Américo Díaz García los 60 días de vacaciones correspondientes al año 2016, la cual no ha sido reconocida mediante la Resolución N° 0336-2017-UNHEVAL-R y habiendo sido cesado el docente corresponde que se le reintegre la suma de S/. 1,341.46, que corresponden a las vacaciones no gozadas por 6 días. Opinión Legal: Por las consideraciones expuestas opina que se solicite informe presupuestal para el cumplimiento del reintegro de pago por concepto de vacaciones no gozadas de 6 días por el ex docente Américo Díaz García, el mismo que asciende a la suma de S/. 1,341.16 y que una vez emitida el informe presupuestal se deberá emitir resolución rectoral disponiendo el reintegro por concepto de vacaciones no gozadas de 6 días correspondiente al período 2016 a favor del ex docente Américo Díaz Cárdenas;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 619-2017-UNHEVAL/OCPYP-D, eleva al Rectorado el Informe N° 0681-2017/JUP-UNHEVAL, donde el Jefe de la Unidad de Presupuesto informa que se cuenta con crédito presupuestario para el reconocimiento de pago sobre los 06 días de vacaciones pendientes a favor del Ex Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia MV Américo Díaz García, cuyo monto es de S/. 1,341.46; como vacaciones período 2016, afectando a la Genérica de Gasto 21.19.33 Compensación Vacacional en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Certificación N° 002 y Meta 011; por lo que sugiere la emisión de la resolución correspondiente para el pago respectivo;

///...



Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 6805-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **DISPONER** el reintegro por concepto de vacaciones no gozadas de seis (06) días, correspondiente al período 2016, a favor del exdocente AMÉRICO DÍAZ GARCÍA, por el monto de **S/. 1,341.16** (mil trescientos cuarentaiuno con 16/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 21.19.33 Compensación Vacacional, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Certificación N° 002 y Meta 011; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración adopte las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

U que transcribo a UD. para su conocimiento y demás fines


Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
FMV
DIGA-DUPyP
OGRH
URPyC-UEyC
File
Archivo